



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

SECRETARIA DE ALCALDIA
CARGO 000512

000428

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 345 -2012- MDY

Yura, 27 de agosto del 2012

VISTOS:

El Dictamen Legal N° 206-2012-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Disponibilidad Presupuestal N°312-2012-GPPR-MDY emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto e Informe N° 0507-2012/GSP-MDY emitido por la Gerencia de Servicios Públicos, respecto al Plan de Trabajo denominado "Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva Yura Recicla"; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que tal y como lo señala el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, la finalidad de los gobiernos locales es de promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; asimismo, es función de los gobiernos locales en el ámbito de saneamiento, salubridad y salud tal y como se señala en el artículo 80 numeral 4.3. de la norma antes acotada; el de difundir programas de saneamiento ambiental en coordinación con los organismos pertinentes.

Que, mediante el Informe N° 0507 -2012 GSP/MDY emitido por la Gerencia de Servicios Públicos, pone a conocimiento que el plan de trabajo denominado: "**PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA YURA RECICLA**", sustentado en el cumplimiento de la meta 02 del plan de incentivos de mejora de gestión de modernización municipal del año 2012 solicitado por el Ministerio de Economía y Finanzas a través del Ministerio del Ambiente; es necesario implementar un programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios en un 7% de las viviendas del distrito; que consta de 3 ítem. (estudio de caracterización, plan de manejo y programa de segregación en la fuente); por lo que para cumplir con dicha meta se amplía las actividades, aumento de gastos de material logístico y necesidad de personal; el mismo que es parte complementaria del Plan de Trabajo: "**PLAN DE MANEJO, ESTUDIO DE CARACTERIZACION y PROGRAMA DE SEGREGACION DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE YURA**"; el presente plan de trabajo expuesto se desarrollara según lo estipulado en el documento adjunto al presente en donde se desarrolla la forma de ejecución del mismo.

Que, mediante Disponibilidad Presupuestal N° 312-20 12-GPPR-MDY emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, se pone a conocimiento el otorgamiento de presupuesto, para la ejecución del Plan de Trabajo denominado "**PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA YURA RECICLA**", precisando para ello un monto de S/. 28,927.00 (VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 nuevos soles); siendo Fuente de financiamiento Rubro 18 Canon, Sobre canon, regalías, renta de Aduanas y Participaciones (Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y Programa de Modernización Municipal); por lo que remite el presente a fin de que se proceda a su formalización de aprobación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

000427

Plaza Principal La Calera

Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151

Email: informes@muniyura.gob.pe

Yura - Arequipa

Que, efectuado el análisis correspondiente de la documentación antes expuesta devendría en procedente la aprobación del Plan de Trabajo presentado; que se desarrollara y será monitoreada por la gerencia de Servicios Públicos.

Que, dentro de dicho contexto estando a los supuestos fácticos y jurídicos esgrimidos en la presente y al Dictamen Legal N° 206-2012 GAJ-MDY de opinión favorable por parte de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Por lo que, estando a lo expresado esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley 27972);

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "**PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA YURA RECICLA**"; en consecuencia de ello disponer el gasto de S/. 28,927.00 (Veintiocho mil novecientos veintisiete con 00/100 nuevos soles) para atender los gastos de la actividad programada.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Gerencia de Planificación y Presupuesto realice las acciones administrativas con el fin de dar cumplimiento a la presente.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Planificación y Presupuesto Y Gerencia de Servicios Públicos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



Luis Javier Fuentes Salas
Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacasi
Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General